



RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.21.127
(08 de marzo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, Decreto 409 de 2020, y demás normas que la modifican y desarrollan, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución No. 0100.24.02.19.289 del 07 de junio de 2019, se encargó en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, a la señora XIOMARA DEL MAR ROJAS MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 66.752.818, titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, el cual desempeña a la fecha.

Que, posteriormente, por Resolución No. 0100.24.02.19.582 del 06 de diciembre de 2019, se le prorrogó dicho encargo en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, a la señora XIOMARA DEL MAR ROJAS MONTAÑO, quedando el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, del cual es titular en vacancia temporal.

Que, al quedar temporalmente vacante el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, se encargó en esta casilla al señor DIEGO FERNANDO CARDOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.226.389, titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 04.

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.21.051 del 05 de febrero de 2021, se le concedió a la Servidora Pública XIOMARA DEL MAR ROJAS MONTAÑO, licencia ordinaria no remunerada, para adelantar estudios de Magíster en Gestión Pública, en la Universidad Santiago de Cali, desde el 08 de febrero hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, quedando nuevamente en vacancia definitiva el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, que ella ocupaba por encargo.

Que, con el fin de garantizar la transparencia para ocupar por encargo dicho cargo, se publicó la Convocatoria calendada 09 de febrero de 2021 para la provisión por encargo del empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, que ocupaba la servidora pública ROJAS MONTAÑO y como resultado de ella, se determinó que, a quien le asiste el derecho preferencial a ser encargado en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, es al servidor público DIEGO FERNANDO CARDOZA, quien se encontraba encargado del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, por cumplir a cabalidad con los requisitos del mismo.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

Que, en este orden, por Resolución No. 0100.24.02.21.080 del 19 de febrero de 2021, se encargó en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, al señor DIEGO FERNANDO CARDOZA, desde el 01 de marzo de 2021, fecha de su posesión, hasta el 30 de junio del presente año.

Que, en consecuencia, el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, quedó nuevamente en vacancia temporal.

Que, el Artículo 20 del Decreto 409 de 2020 establece que los empleos de carrera en vacancia temporal se pueden proveer a través del encargo o del nombramiento provisional y que éste procederá ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.

Que, este Despacho procedió entonces a publicar la Convocatoria calendada 24 de febrero de 2021 para la provisión por encargo del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, con el propósito de que el Servidor Público que considerara que cumplía con los requisitos mínimos establecidos para acceder por encargo al referido empleo, manifestara su interés, expresando los argumentos en que se soportaba, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

Que, en este orden, la única solicitud que se recibió fue la del servidor FERNANDO AUGUSTO HERRERA LÓPEZ, quien aspiraba al referido cargo, aduciendo cumplir con los requisitos para el mismo.

Que, por oficio No. 0900.08.01.21.305 del 05 de marzo de 2021, se reiteró la comunicación que le fue remitida a través del Oficio No. 0900.08.01.20.0896 del 18 de septiembre de 2020, denegando nuevamente su petición, toda vez que el Programa de Ingeniería Técnica que adelantó ante el *INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIRIGIDO - IDIED*, corresponde a una Institución de Educación No Formal o educación para el trabajo y el desarrollo humano y la exigencia de educación contemplada en el Manual de Funciones que rige al interior de este Organismo de Control, es de EDUCACIÓN FORMAL en las disciplinas Sociales y humanas, Económicas, Contables, Administrativas o Financieras.

Que, al no haber en la Planta de Personal ningún servidor público de Carrera Administrativa, que, a la fecha, cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones para ocupar por encargo el empleo que nos ocupa, se procederá a su provisión por nombramiento provisional.

Que, la Directora Administrativa y Financiera (E) de este Organismo verificó y certificó que la señora **MARÍA DANIS CARABALÍ CARABALÍ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.503.842, cumple con los requisitos y las competencias exigidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07**.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente situación administrativa, a través de la apropiación denominada "Servicios Personales".

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

[Handwritten signature]

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar, con carácter provisional, a la señora **MARÍA DANIS CARABALÍ CARABALÍ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.503.842, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$2.857.862,00), moneda corriente, hasta el 30 de junio de 2021.

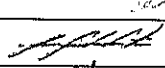
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARÍA DANIS CARABALÍ CARABALÍ**, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Profesional de Nómina para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2021


MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Técnico Operativo (E)	
Revisó	Libla Fernanda Pasmín Pineda Jhon Jairo Londoño Toro	Directora Administrativa y Financiera (E) Jefe de Oficina Asesora Jurídica	 
Aprobó	María Fernanda Ayala Zapata	Contralora General de Santiago de Cali	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

"Control transparente y efectivo, mejor gestión pública"



Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

